

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

13177 *Resolución de 22 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario de los Policías del Cuerpo Nacional de Policía don Javier Rodrigo Carrascoso y don Juan Carlos Estrada Álvarez.*

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en Sentencia de fecha 17 de diciembre de 2007, parcialmente casada por la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de abril de 2009, firme, condenó a los Policías del Cuerpo Nacional de Policía don Javier Rodrigo Carrascoso, con DNI número 46.842.052, y don Juan Carlos Estrada Álvarez, con DNI número 11.072.309, ambos en situación provisional de suspensión de funciones, adscritos a la Comisaría Local de Arrecife, como autores cada uno de ellos de un delito de detención ilegal, a la pena de 3 años y 6 meses de prisión e inhabilitación absoluta por periodo de 10 años, y como autores de un delito contra la integridad moral, a la pena de 1 año de prisión e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de tres años, cuya ejecución ha ordenado el citado Tribunal.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, «La pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere», y «La pena principal o accesoria de inhabilitación especial cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto de aquellos empleos o cargos especificados en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Javier Rodrigo Carrascoso y don Juan Carlos Estrada Álvarez, Policías del Cuerpo Nacional de Policía, así como la incapacidad de obtenerla durante el tiempo de las condenas anteriormente referidas.

Madrid, 22 de julio de 2009.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.